



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2025, del Director General de Presupuestos, por la que se modifica el límite de pago de las tasas, tributos y otros ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante tarjeta de crédito o débito.

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, en su artículo 86.2 "La recaudación de derechos podrá efectuarse mediante transferencia bancaria, cheque, efectivo, tarjeta de crédito y débito, domiciliación bancaria o cualesquiera otros medios de pago, sean o no bancarios que se autoricen por el órgano competente en materia de hacienda...".

Asimismo, conforme al artículo 9 de la Orden HAP/1225/2017, de 7 de agosto, por la que se regulan las normas comunes del procedimiento para la confección, pago y presentación de autoliquidaciones tributarias relativas a los tributos propios o cedidos gestionados por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, el pago mediante tarjetas crédito y débito ante las entidades de depósito debidamente autorizadas se efectuará, en su caso, en los términos y condiciones previstos en las normas en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón .

Por Orden HAP/335/2023, de 16 de marzo, se dio publicidad a la fecha a partir de la cual sería admisible el pago de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante tarjeta de crédito o débito.

Así, en su apartado primero se establece un límite de 3.000 euros para el pago de las tasas mediante tarjeta de crédito o débito, así como para los tributos y otros ingresos de derecho público que se liquiden o autoliquiden con arreglo a modelos normalizados y que progresivamente se integren en este servicio de pago.

Por otro lado, en el punto 2 del apartado tercero se dispone que "el límite de 3.000 euros podrá ser modificado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería".

De acuerdo con el Decreto 202/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública, en su artículo 20.1 c) "Corresponde a la Dirección General de Presupuestos, sin perjuicio de todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas expresamente, bajo la superior dirección de la persona titular



del Departamento: c) La gestión de la tesorería, bajo el principio de unidad de caja, salvo en lo que afecte a las funciones de recaudación, en los términos previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón".

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.- Modificar el límite establecido en el artículo 1 de la Orden HAP/335/2023, de 16 de marzo, elevando la cuantía máxima para el pago mediante tarjeta de crédito o débito, se establece en cuantía inferior a la cantidad de 5.000 euros.

Segundo.- Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 15 de septiembre de 2025.
El Director General de Presupuestos,
IGNACIO BARQUERO SOLANES